

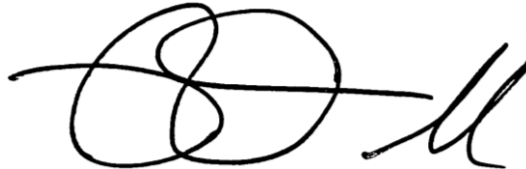
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230032300

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el Juzgado DECRETA:

EL EMBARGO de las acciones que poseen los demandados en la empresa DECEVAL S.A. Nit: 800.182.091-2, correo electrónico servicioalcliente@deceval.com.co . Ofíciense.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9da4901be9a53e9efbef6717ae91023e9778b4d3ea7239d6879d62dc1814b1**

Documento generado en 15/08/2023 04:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>